Villa Paranacito, 21 de Abril de 1.992.

Ordenanza N-14/92 J.F.M.V.P.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr.Ramos Fabian de una vivienda Municipal que se encuentra deshabitada y.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha realizado los trámites correspondiente ante el Juzgado de Paz para que se certifique el estado de desocupación de la vivienda aludida por el Sr.Ramos.

Que ante la constatación de su desocupación este Municipio puede otorgar dicha vivienda nuevamente.

Que esta vivienda no ha sido solicitada por otra persona.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACUTADES

O R D E N A:

Articulo 1-: Otórguese al Sr. Ramos Fabian la vivienda ubicada sobre Río Paranacito, en terreno del Sr.De Benedetti;que fuese otorgada al Sr. Boncardini, al constatar la desocupación de la misma..

Artículo 2-: El Sr. Ramos tendrá un plazo de 30 días a partir de la comunicación de su otorgamiento, para realizar el traslado de la vivienda a otro terreno.

Artículo 3-: La presente odenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

Artículo 4-: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS R. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS